

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y LAS REFORMULACIONES

La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, como órgano instructor del Plan integral de Impulso de la Economía Social, informa:

- El 14 de junio se ha publicado («BOE» núm. 141, de 14 de junio de 2023, páginas 84683 a 84685) **la Orden TES/608/2023, de 12 de junio, por la que se amplían los plazos de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**
- **Se amplía en tres meses el plazo de resolución y notificación** inicialmente establecido en la convocatoria de ayudas prevista en dicha orden para los años 2022 y 2023, hasta el hasta el 16 de septiembre de 2023 (este incluido).
- En relación el incidente técnico detectado en la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, **se amplía el plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional**, así como para la reformulación de solicitudes por un periodo de 10 días hábiles, desde el 15 de junio al 28 de junio, ambos inclusive.
- La reformulación y envío de alegaciones se podrá realizar desde la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social (https://www.mites.gob.es/es/sede_electronica_menu/index.htm/) y desde el Registro Electrónico General (Sede Punto Acceso General - Registro Electrónico General AGE (administracion.gob.es), debiendo indicar en este último supuesto como organismo destinatario a la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Todas las solicitudes y reformulación enviadas antes de la entrada en vigor de la Orden Ministerial realizadas a través de la Sede Electrónica se consideran válidas.

En Madrid, a 14 de junio de 2023.

